

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2012-MDE

La Esperanza, 17 de diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:



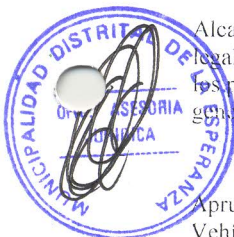
Que, los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales, ejercen la competencia de regulación del transporte menor. Del mismo modo, La Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2012-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDE, vigente a partir del 27 de mayo de 2012, se Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de La Esperanza.



Que, el artículo 39° de la Ley General Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía. Y según el art. 42° del mismo texto legal establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

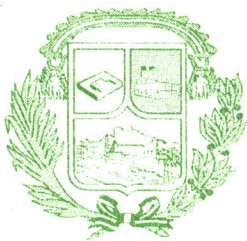
Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDE, vigente a partir del 27 de mayo de 2012, se Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el Servicio de Transporte público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de La Esperanza.

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDE, se establece: Otorgar un plazo de dos (02) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, a todas las Organizaciones de transportadores registradas en la Municipalidad Distrital, para adecuarse a la presente normatividad, vencido éste plazo, se dejará sin efecto las autorizaciones por Permiso de Operaciones, Paraderos y retenes de todas las personas jurídicas, sin excepción alguna.



Que, en la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDE, se establece: Otorgar un plazo de (03) meses improrrogables, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, para que nuevas Organizaciones de Transportadores puedan tramitar su Permiso de Operaciones, paraderos y Retenes en la Jurisdicción distrital de La Esperanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2012-MDE

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDE de fecha 10 de setiembre de 2012, se aprueba la prórroga de plazo consignada en la Primera y Segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDE, la misma que se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012.



Que, el encargado de la Dirección de Desarrollo Económico Local, sugiere que se amplíe los plazos de las resoluciones de paraderos otorgados a las diferentes asociaciones y empresas de Mototaxis que operan en el distrito de La Esperanza, en consecuencia, teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDE de fecha 10 de setiembre de 2012, se aprueba la prórroga de plazo consignada en la Primera y Segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDE, la misma que se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012, en las que las áreas encargadas de realizar los estudios y adecuaciones para los paraderos y retenes, deberán adecuarse a este plazo, en consecuencia procede la Ampliación de las resoluciones de paraderos otorgadas a las diferentes asociaciones y empresas de Mototaxis que operan en el distrito de La Esperanza.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

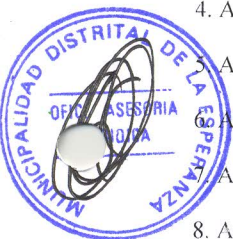
SE DECRETA:

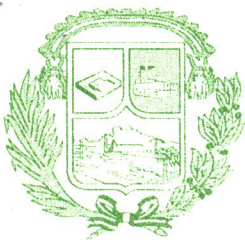
ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, hasta el 31 de Diciembre del 2012, la vigencia de las Resoluciones de Alcaldía de los Permiso de Paraderos y Retenes otorgadas a las diferentes asociaciones y empresas de Mototaxis que operan en el distrito de La Esperanza, contenidas en las siguientes Resoluciones de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

FECHA

1. Asociación "UNA NUEVA ESPERANZA"	R.A. 2128-2010-MDE
24.11.10	
2. Empresa "JERUSALEN SAC"	R.A. 2160-2010-MDE
26.11.10	
3. Asociación "SAN MARTIN DE PORRES"	R.A. 1968-2010-MDE
29.10.10	
4. Asociación "NUEVO CARLOS BURMESTER"	R.A. 1969-2010-MDE
29.10.10	
5. Asociación "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"	R.A. 1970-2010-MDE
29.10.10	
6. Asociación "ALAN GARCIA"	R.A. 1811-2010-MDE
26.09.10	
7. Asociación "MANUEL AREVALO"	R.A. 1971-2010-MDE
29.10.10	
8. Asociación "CARLOS BURMESTER BARRIONUEVO"	R.A. 1108-2010-MDE
02.07.10	
9. Asociación "LOS PIONEROS"	R.A. 1032-2010-MDE
18.06.10	
10. Asociación "05 DE JUNIO"	R.A. 1914-2010-MDE
12.10.11	
11. Asociación "NUEVA GENERACIÓN"	R.A. 1596-2010-MDE
14.09-10	
12. Asociación "DANIEL MARCELO"	R.A. 1591-2010-MDE
14.09-10	
13. Asociación "SANTA ELENA"	R.A. 1617-2011-MDE
31.08.09	
14. Asociación "SANTA ELENA"	R.A. 2161-2010-MDE
26.11.10	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2012-MDE

- | | | |
|---|----------|--------------------|
| 14. Asociación "CESAR ACUÑA PERALTA" | 11.09.09 | R.A. 1272-2010-MDE |
| 15. Asociación "SOL DE LA ESPERANZA" | 14.09.10 | R.A. 1587-2010-MDE |
| 16. Empresa "ROCHE SAC" | 26.11.10 | R.A. 2154-2010-MDE |
| 17. Empresa "NUEVO INDOMERICA SAC" | 19.01.11 | R.A. 110-2011-MDE |
| 18. Empresa "NEW MODEL SAC" | 07.10.09 | R.A. 1426-2009-MDE |
| 19. Asociación "PRIMERA GENERACIÓN" | 27.06.11 | R.A. 1104-2011-MDE |
| | 14.09.10 | R.A. 1589-2010-MDE |
| 20. Empresa "RAPY MOTOS SAC" | 25.08.11 | R.A. 1608-2011-MDE |
| 21. Empresa "ECOSISTEL SAC" | 27.09.10 | R.A. 1683-2010-MDE |
| | 15.07.10 | R.A. 1195-2010-MDE |
| 22. Asociación y Empresas - Varias | | |
| ("LOS PIONEROS"; "5 DE JUNIO"; "SAN MARTÍN DE PORRES" | | |
| "RAPY MOTOS SAC" y "ECOSISTEL SAC"). | | R.A. 2449-2011-MDE |
| | 27.09.11 | |



Artículo Segundo.- AUTORIZESE, hasta el 31 de Diciembre del 2012, a las Asociaciones "23 DE SETIEMBRE"; "NUEVO DANIEL MARCELO"; AMIGOS UNIDOS PARA SIEMPRE" y las Empresas "ROCA FUERTE SAC" y "NEW TAXI MALL EXPRESS SAC", adecuarse a la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDE de fecha 10 de setiembre de 2012, en cumplimiento a su Segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la División de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad de La Esperanza, bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE